

LEY N° 5431

SANCIÓN: 27/12/2019

PROMULGACIÓN: 06/01/2020 – Decreto N° 7/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5841 – 16 de enero de 2020; pág. 16.

CORTES DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y ENERGÍA ELÉCTRICA
PARA TRABAJADORES DESOCUPADOS
Ley J n° 4395 - Prórroga de vigencia

Artículo 1°.- Se prorroga desde la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la ley J n° 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Domingo.